



Santas Florentina y Matilde.

Cuarenta Horas en el Convento de monjas de Ruzafa.

Afec. astron. de hoy.		Observaciones meteorológicas de antes de ayer					
Sale el Sol a las 6 h. 9 ms. pasa por el meridiano a las 12 h. 9 ms. 30 segs. Se oculta á las 5 h. 51 ms. Este día es el 21 de la Luna en Sagitario: hoy no sale.		Epocas.	Termomet.	Baromet.	Higromet.	Vient.	Atmósfera.
7 h. m.	11 gr.	28 p. 4 l. $\frac{1}{2}$	5 gr. hum.	L. 3	Nubes.		
1 h. t.	12 gr. $\frac{1}{2}$	28 p. 4 l.	3 gr. hum.	L. 5	Nubes.		
6 h. t.	12 gr.	28 p. 4 l.	4 gr. hum.	L. 1	Cubierto.		

NOTICIAS NACIONALES.

Insertamos con gusto la proclama que el Gefe Político Superior de Galicia ha publicado con motivo de los disturbios de Orense, por la luz que arroja de sí sobre las maquinaciones de los egoistas, quienes no excusan medios para conseguir sus fines.

» Habitantes de Orense: Acabais de presenciar los desórdenes mas escandalosos, y que son siempre un preludio de otros mayores cuando la infame, aunque despreciable, faccion servil los promneve y dirige: bien conoce esta que atacar de frente el sistema constitucional es labrar su propia ruina; y así habiendo agotado ya sin fruto todos los recursos de su frenética imaginacion é interes sórdido, cuando ya exánime tocaba su último fin, revive repentinamente y recobra su fuego exterminador, aprovechandose de la ficcion maliciosa y fatal del pretendido republicanism. Bien sé que el éxito de este triste recurso no ha de correspondér á sus miras incendiarias y que se ha de disipar del mismo modo que se desvanecieron los demás que tantas veces emplearon: pero mientras se comprometen familias, se labra la ruina de muchas, se alucina al incauto vulgo extraviando su opinion y exponiéndole á ser precisa, aunque inocente, víctima de la sugestion de los malvados, que escondidos en la cómoda mansion de sus casas, atizan el fuego para convertirlo en su provecho exclusivo si se propaga, descargándose de lo contrario de la responsabilidad y el castigo. Yo les aseguro y protesto que si fundados en la bondad de las leyes, usaron hasta aquí impunemente de este ratero y conocido ardid, ya no podrán emplearlo en adelante, porque la opinion pública los señala y marca, los buenos los acechan, y cuando me-

nos piensen pagarán con su impura sangre, la que quieren hacer verter á torrentes en la nacion entera por la conservacion de sus ominosas regalías.

» Quisiera que el sencillo pueblo se penetrase de esta verdad y de lo mucho que le importa mirar con desconfianza cuanto oiga de la boca de los que con pieles de ovejas son verdaderas fieras, enemigas del bien público y solo dedicadas á conseguir y asegurar sus goces personales á costa de la miseria ajena. Creedme, que solo estos son los que fomentan entre vosotros la idea de que hay un proyecto de republicanism: como representante de S. M. en esta provincia, como propietario y de consiguiente interesado tanto como el que mas en la conservacion del sistema monárquico constitucional, que felizmente nos rige, os aseguro que ni existe en España, ni existió semejante proyecto, y que á existir seria yo el primero que á costa de mi sangre me presentaria á destruirlo: y si no ¿qué pruebas, qué datos se presentan para comprobar la existencia de aquel? ¿Y cuáles han tenido los perturbadores públicos en esta ciudad para perseguir á personas y familias como cómplices de una faccion republicana? ¿Seria acaso la aparicion de cinco pedreros, que con porcion de chuzos y otras armas viejas y destruidas, estaban almacenadas en una casa inhabitada de esta ciudad? Pues sabed y sepan todos que la historia de estas armas es el comprobanté mas cierto de que todo es una maquiabélica fabula que los partidarios del despotismo, siempre fecundo en maldades, inventaron para alucinar, irritar los ánimos, atropellar, robar y asesinar á los hombres de bien amantes de la Constitucion y las leyes.

» Sabido es que en Galicia hubo en la última guerra contra los franceses cuerpos de alar-

mas entre quienes por órden del gobierno se han repartido pedredos, chuzos y otras armas análogas á la clase de servicio que debian hacer: sabido es que concluida aquella los Ayuntamientos de las capitales de las antiguas provincias, y de consiguiente el de Orense, tuvieron órden para recogerlas y tenerlas en custodia: sabido es, y existen personas á cuyo cargo ha corrido esta operacion que declaran y publican, que los pedrerros y chuzos presentados maliciosamente la noche del 3 al 4 del actual, frente á las casas consistoriales de esta ciudad, son las depositadas aquí por el mencionado respeto, de que deben tener noticia los regidores antiguos, sobre cuyo particular se está haciendo la averiguacion mas exacta, y me lisonjeo resultará de ella quién haya sido el que para alterar la tranquilidad pública usó del infame ardid de hacerlas aparecer como en espectáculo para comprobar la existencia de la pretendida faccion republicana. ¿Y todavía despues de esto os dejareis alucinar? ¿Pretendereis ser por mas tiempo miserables instrumentos de la codicia de los egoistas y de las miras incendiarias que abrigan en sus alevnes pechos? No lo hagais así os aconsejo por vuestro bien y el de vuestras familias, y sino por el castigo, que indefectiblemente os impondrá la ley: temed ademas la venganza de los buenos; su sufrimiento está apurado, y ¡ay de vosotros y de vuestros investigadores si llega á su colmo!

» El juez de primera instancia de este partido tiene órden mia para proceder á formar sumaria contra todos los que alteraron el órden: convido á los ciudadanos celosos del bien público y á los perseguidos y ultrajados presenten ante él sus quejas, que serán oídas y vengadas, pues los desacatos cometidos contra la autoridad política de este distrito y los perjuicios que sufrieron tantas personas, exigen imperiosamente el condigno castigo que determinan las leyes, y requiere la vindicta pública. Orense 11 de Febrero de 1822. El Gefe Político Superior interino, Antonio Loriga."

(Diario constitucional de Barcelona.)

Coruña 22 de Febrero. = Ningun gobierno puede sostenerse por mucho tiempo si en lugar de adquirir crédito lo pierde cada vez mas. Los empréstitos han deslumbrado á muchos gobiernos que confiados en recursos las mas veces aéreos, prefirieron recargar su agoviada hacienda con réditos, en lugar de hacer reformas indispensables, ora en los empleados, ora en los sueldos, ó ya en las ostentaciones originadas por el capricho y sostenidas por la vanidad: así es que casi siempre los empréstitos han conducido á las naciones á la mas vergonzosa bancarrota, sea táctica ó manifiesta.

Pero ya no se trata de prevenir lo hecho, sino de remediar en lo posible sus funestos efectos. Nuestra deuda nacional con interes ascendia hace poco á cinco mil millones de reales que anualmente redituaban como doce millo-

nes de pesos fuertes, es decir, unos cinco por ciento; pero en virtud de un decreto de Cortes se reunió la deuda con interés á la deuda sin él, y así regulamos que la primera se ha reducido á unos dos mil millones de reales, cantidad sobre que vamos á hacer nuestro cálculo, que por lo demas es aplicable á otra deuda cualquiera.

Bien examinado el estado actual de nuestra hacienda, se la halla recargada en más de cien millones de reales anuales, los cuales deben agregarse al presupuesto de cada año, y no vemos de dónde podrán sacarse.

Nuestro plan exige menos sacrificios anuales, y presenta por otra parte una ventaja de que no gozan actualmente los acreedores del estado, la de gozar interés los mismos réditos que se les abona en papel; circunstancia que no podrá menos de hacer mirar como apreciable nuestro método y de facilitar su adopcion en todas partes, si merece la de las Cortes ó de quien tenga facultades para establecerlo.

Dos objetos puede proponerse la hacienda en la amortizacion de la deuda nacional; el de efectuarla en cuanto menos años posibles, y entonces se necesitan mas fondos; ó bien el de hacerla poco á poco con los menos desembolsos posibles. Atendidas las circunstancias presentes, nos parece que solo el segundo es el que se puede adoptar; por consiguiente éste será el único que fijará nuestra atencion.

Por de pronto suponemos que los 100 millones de interés anual de los dos mil millones de capital á que nos parece que asciende la deuda actual con interés, se pagan en papel ganando interés del mismo modo que el capital, y que regularemos al cinco por ciento. Suponemos tambien que se establezca un banco dotado atualmente con 75 millones de reales metalizos, con los que irá comprando cada año las cédulas de crédito al precio de la plaza, hasta el complemento de dicha cantidad. El papel con interés está ahora poco mas ó menos al 75 de pérdida por ciento; luego con los 75 millones de reales comprará el banco por 300 millones en créditos, lo que reducirá la deuda á 1.700 millones, mas los 100 millones en réditos del capital primitivo = 1800 millones. Pero como el valor de un papel cualquiera no pende tanto de la seguridad del reembolso, como de la cantidad que de él hay en circulacion, el de nuestra deuda ya no perderá el 75 por ciento, sino $67\frac{1}{2}$; y esta cantidad es la que debe servir de base al cálculo del segundo año. Con sus 75 millones podrá luego comprar el banco por 230.769.230 reales en créditos los que rebajados de los 1.800 millones mas sus réditos al 5 por ciento, reducirán la deuda á 1.659.230.700 reales. Al tercer año subirá el papel al 62 y cerca de cuarto; la cantidad amortizada será luego de 198.523.534 reales, y quedará reducida la deuda á 1.543.668.774 reales. De modo que al cabo de 24 años estará reducida á cero.

Luego con una suma igual á las tres cuartas partes del interes de la deuda total, puede amortizarse esta en bastante poco tiempo.

Podrá objetárenos de que hacia el fin de la operacion el papel va cobrando mas valor que el proporcional á su cantidad en circulacion: no negamos de que suceda así; pero tambien diremos que al principio no es tan rápido el valor que adquiere en la plaza, como lo hemos supuesto, lo que hace una especie de compensacion.

No hemos hablado de los gastos que ocasionaria el banco, y que no podrian menos de ser algo considerables, si atendemos á la necesidad de efectuar las compras en diferentes plazas á un tiempo, para que no cobrase mas valor el papel en una que en otra, y pudiese amortizarse mayor cantidad cada año; porque suponemos que nunca pasarian de uno ó dos millones anuales, cantidad que no aumenta mucho la que hemos supuesto suficiente para realizar la total extincion de la deuda en 24 años; y que por otra parte esto pende principalmente de la organizacion del establecimiento y de los sueldos mas ó menos crecidos que se señalasen á los individuos que le perteneciesen.

(El Independiente.)

Para que se acabe de formar idea de los sentimientos liberales del conde de Almodóvar, copiamos el oficio, que se ha circulado á los oficiales retirados en la comandancia general de Murcia y Valencia. Nosotros nos abstendremos de comentar la real orden que se cita, porque ignoramos cuál es; pero si queremos de los militares fijen su atencion en el estilo *musulman* de Almodóvar con los oficiales, que despues de haberse sacrificado por su patria, merecian ser tratados con otra consideracion y otro lenguaje.

Comandancia general de Valencia y Murcia.

Para llevar á efecto una real orden cuyo cumplimiento se me ha encargado estrechamente, me remitirá vd. copia certificada de su real despacho de retiro; en el concepto de que este documento ha de estar en mi poder á vuelta de correo, sin que por pretexto alguno pueda vd. retardar su remision; absteniéndose en el oficio en que lo verifique de consultar duda alguna, si es que sobre el particular se le ocurriese; ni mezclar en su contenido otra solicitud ó asunto ageno del simple cumplimiento de esta orden. Dios guarde &c. Valencia 31 de Enero de 1822. = El Conde de Almodóvar. = Es copia.

(Diario Gaditano.)

REMITIDOS.

Hemos leído en uno de los Universales este artículo, en que suponiendo un diálo-

go entre Napoleon y otros personajes, su editor, haciendo hablar al primero respecto de la Rusia, dice entre otras cosas: „Si Alejandro pudiese contar con la Polonia, se haria dueño de la Europa.“ Al suponer en la boca de Napoleon una ponderacion tan fuera de lo verosímil, debiera el señor editor haberse acordado de lo que aquel dice hablando de cierta clase de hombres. „Los lisonjeros, dice (máx. 105) abundan; pero nada mas raro que encontrar quien sepa usar de la alabanza de un modo noble y decente.“ ; A qué extremo llega á arrastrar á los hombres el ansia de adquirirse una proteccion! Pero no adelantemos nuestro juicio: ¿qué sabemos si el señor Universal ha querido dar realidad al pensamiento del mismo Bonaparte de que „se pueden ridiculizar las mayores cosas exagerándolas, ó sacándolas de su lugar“? Pues no es aventurada esta conjetura. Seguramente el imperio ruso es vasto; pero su extension, muy desproporcionada al número de su poblacion, le debilita mucho, y examinando su mapa se ve muy claramente que no es de mucho tan potente como se quiere suponer. Otras causas no menos poderosas influyen en su debilidad. La mayor parte de los rusos se acerca mucho mas al estado de la naturaleza que al de la civilizacion, y su repugnancia á la disciplina es una gran dificultad para regirles y sujetarlos al orden de permanencia y privaciones continuas que tienen que soportar los guerreros. Acostumbrados desde que nacen á vagar por los bosques de unos desiertos casi interminables viviendo á sus anchas, llevan muy á mal la sujecion, y desde que la oportunidad les favorece sacuden el yugo ocultándose dispersos en los montes á disfrutar de su libertad. Así es que excepto los cupos de las provincias de Moscovia y Petersburgo, que por ser las mas dóciles se sujetan y forman las tropas regladas, cuya mayor parte componen la guardia imperial, las demás tropas no pueden contarse como subsistentes aunque se hallen reunidas en gran número; además son muy inclinados al robo, muy altivos, y de una grosería insufrible, circunstancias todas muy impropias para que las naciones consintiesen su dominacion. Si los rusos no hubiesen venido á Italia, puede que Napoleon no la hubiera rendido tan fácilmente. Por otra parte, nadie ignora cuán antigua es la guerra entre rusos y turcos, ni tampoco el poder de esta última nacion;

pues si el poder de Alejandro fuese cual nos lo quiere encajar el señor D. Universal, ¿á dónde estaria ya el imperio de la media luna? El señor Universal, en su universalidad, habrá leído sin duda algun relacionero de aquellos que se grangean presentes diciendo mentiras cara á cara; lo que no es difícil, pues lo mismo los reyes que los pueblos son tan dóciles y complacientes cuando se les adula, que se dejan insultar impunemente; y habrá formado su juicio para consolacion de ciertos personajes: pero no piense que nos la cuela, porque debe saber que nunca las relaciones de los viages han sido mas verdaderas que los ojos de los mismos viajeros. Conque concluiremos aconsejándole que no pierda el sueño por temor de que los rusos le vengan á visitar ahora ni de aquí á tres mil años; lo que para que conste firmamos — *Los que no sufrimos indirectas ni mentiras.*

DÉCIMA.

La grande conversacion de Don Leandro y Don Juan, el Soldado musulman, la Cimitarra... Chiton; se les da la comision si nos quieren convertir, que se sirvan rebatir al señor Moreno Guerra; lo demás es comer tierra, como se suele decir.

Comision especial de las rentas y bienes del Clero y Fábricas de la Diócesis de Valencia. — Estando mandado en el artículo primero del decreto de las Cortes extraordinarias de 29 de Enero de este año, adicional al de 29 de Junio del anterior expedido por las Cortes ordinarias, que el comisionado es-

PLAZA DE SAN FRANCISCO. — Los estudiantes. — ¿Qué te parece el diálogo de Leandro y Juan? — Qué quieres que me parezca? me pareció al leerle estar viendo en su autor al hechizado pobre cuando creyendo que su hora se acercaba, temblando y lleno de congoja exclamó:

¡Lámpara descomunal,
cuyo reflejo civil
por el moco de candelero
me chupa el óleo vital!

En efecto, hubiera sido chistoso el verle aguzar su acholado entendimiento con su lindota composicion. ¡Qué de botetes y pucheritos!

pecial pase aviso á todos los Partícipes seculares de diezmos de la Diócesis, á fin de que personalmente, ó por escrito concurren dentro del término perentorio (que deberá señalárseles) á nombrar los tres que han de componer la Junta, que se ha de crear en cada Diócesis; é ignorando cuántos, y quiénes sean para darles en particular el aviso correspondiente, lo hago por medio de este Diario para que verifiquen su concurrencia en el término de 15 dias contados desde su publicacion, en la oficina de mi cargo calle del Palau, casa núm. 2, siendo comprendidos en este aviso, y clase de Partícipes seculares los que poseen censos sobre la parte de aquellas rentas que percibia el estado. — Valencia 13 de Marzo de 1822. — El Comisionado especial interino, Benon Gascón.

Anuncios. Criminalidad positiva de las conmociones populares de Cádiz, Sevilla, Murcia, Cartagena, Valencia, &c. en 1821 y primeros dias de Enero de 1822. Los amigos del orden de la patria y de la verdad que quieran conocer el origen y delincuencia de las expresadas concurrencias, este corto escrito de un pliego se los presentará en su evidencia.

Lecciones útiles y agradables para instruccion de los niños que frecuentan las escuelas de primeras letras. Obra útil á los maestros y á toda clase de personas que quieran dedicarse á instruir los niños de los rudimentos. Un vol. en 8. de 250 pag. á 8 rs. vn.

Paraiso racional de Lopez del Aguila rimado por Fray Nicolás del Pilar, religioso lego Carmelita descalzo. Un vol. en 8. rust. de 300. pag. á 8. rs. vn.

Se hallará en la imprenta de este diario, calle de Caballeros, y en los puestos de papeles públicos frente al Migalete y calle de Zaragoza.

SUPLEMENTO

AL DIARIO PATRIÓTICO DE LA CIUDAD DE VALENCIA

DEL JUEVES 14 DE MARZO DE 1822.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL RIEGO.

Extracto de la sesion del dia 8 de Marzo.

Se abrió á las diez y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Entró á jurar y tomó asiento en el congreso el Sr. D. Ramon Luis Escovedo.

A la comision de legislacion se mandó pasar un expediente remitido por la diputacion permanente, acompañando dos consultas del consejo de estado, relativas á la proposicion del Sr. Romero Alpuente, acerca de los con-sejeros de estado que habian intervenido en las causas formadas á los patriotas desde 1814 á 1820.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision especial de las Córtes anteriores sobre la causa seguida al comisario de guerra D. Domingo Antonio Velasco, como autor del papel intitulado *Centinela contra republicanos*.

Declarado el punto suficientemente discutido, se leyeron varios artículos del decreto de 10 de noviembre de 1810, de la ordenanza militar y de la constitucion, juntamente con la resolucion de las Córtes de 4 de mayo de 1821: se decidió haber lugar á votar sobre el dictámen, y se pidió que la votacion fuese por partes y nominal: se acordó así, y se prorogó la sesion por una hora mas.

Primera parte. La comision fundada en el decreto de 24 de marzo de 1813, opina que ha lugar á la formacion de causa al auditor interino que principió á conocer en la de D. Domingo Antonio Velasco, seguida en el juzgado militar de la capitania general de Madrid. Fue desaprobada por 127 votos contra 2.

Segunda parte. La comision opina por unanimidad que ha lugar á la formacion de causa á los magistrados del tribunal de guerra y marina que sentenciaron en segunda instancia á dicho Velasco. Aprobada por 106 votos contra 23.

Tercera parte. Igualmente opina la comision por mayoría de votos que debe exigirse la responsabilidad al fiscal togado del referido tribunal. Aprobada por 103 votos contra 27.

El Sr. *Presidente* nombró á los Sres. Cas-tejon y Melendez para individuos de la comision encargada de examinar el estado de la na-

cion; al Sr. Alava para la de guerra, y á los Sres. Aguirre y Meca para la de milicias.

El señor *Presidente* anunció que mañana se despacharian varios expedientes; con lo cual levantó la sesion á las cuatro.

Extracto de la sesion del dia 9 de Marzo.

Se abrió á las diez y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

A la comision de infracciones se pasó una exposicion de varios oficiales, sargentos, cabos y demás individuos de la milicia nacional local de Valencia; solicitando que se mande formar causa al comandante general y gefe político de aquella provincia, por el abuso que hicieron de su autoridad en las últimas ocurrencias de la capital.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del señor Gil Orduña: « Pido á las Córtes se sirvan decretar que los MM. RR. arzobispos y RR. obispos se abstengan de ordenar, bajo ningun título hasta que el congreso haya fijado el número de los ministros del altar, y mientras no sean destinados á curatos y coadjutorías, todos los presbíteros secularizados y beneficiados, que por su ciencia y virtudes sean dignos de egercer tan sagrado ministerio. »

Del señor Villanueva, despues de un extenso preámbulo:

Primera: « Declárense las Córtes protectoras de los cánones contenidos en la coleccion peculiar de la Iglesia española. »

Segunda: « Redúzcanse las prácticas de la iglesia española á la letra de los cánones contenidos en esta coleccion. »

Tercera: « De las demás prácticas posteriormente introducidas, obsérvense solo las que sean conformes al derecho comun, y no sean contrarias á lo dispuesto por los cánones contenidos en esta coleccion. »

Cuarta: « Sirva esta coleccion de texto en las cátedras de derecho canónico y de concilios, desterrándose de ellas el uso de las llamadas decretales. »

Estas proposiciones se mandaron pasar á la comision eclesiástica y á la especial que entiende en la proposicion del señor Prat sobre el mismo asunto.

Del señor Lillo: « Pido á las Córtes se pre- venga al gobierno con la mayor eficacia que se lleve á efecto el decreto de 4 de enero de 1813 para el repartimiento de terrenos valdíos ó realengos, señalando un dia fijo para que se verifique en todos los pueblos de la monarquia: »

Se leyeron y consideraron igualmente como

de primera lectura las siguientes proposiciones:

De los señores Beltran de Lis, Belda, Salvá, Orduña, Serrano y Marau: «Pedimos á las Córtes se sirvan tomar de nuevo en consideracion el proyecto de ley sobre sociedades patrióticas, pasado á la sancion de S. M. en 13 de abril de 1821, y devuelto sin ella en 12 de marzo de 1822.» A consecuencia de esta proposicion se leyó el mencionado proyecto de ley decretado por las Córtes.

A la comision de hacienda se pasó la siguiente proposicion del señor Ruiz del Rio.

1. Que se nombre una comision especial del seno del congreso, que con conocimiento del actual estado de la nacion arregle un plan de sueldos á todas las clases de empleados civiles y militares, cuyo *maximum* no exceda de 45000 rs.

2. Que la misma comision forme asimismo un reglamento para los retiros de los mismos empleados, sin que á ninguno que no haya servido 40 años cumplidos, y se retire con legítima causa, se le conceda con todo su sueldo.

3. Que siendo muy excesivo el número de consejeros de estado y el de oficiales generales, no se proponga para ninguno de los primeros hasta que no hayan quedado mas que el que las Córtes consideren indispensable, y se diga al gobierno no se ascienda á ninguno á los segundos hasta que se halle reducido á los correspondientes al de tropas que pueda mantener la nacion.

4. Y últimamente, que se diga asimismo al gobierno, que ínterin no se emplee á todos los cesantes aptos para el desempeño de los empleos que vacuen ó se creen nuevamente, no se provean sino en los de esta clase, evitando se grave á la nacion con el aumento de sueldos.

Se leyó la siguiente proposicion del señor Seoane: «En atencion á que las benéficas miras de las Córtes acerca de que fuesen competentemente dotados los parrocos, no han podido tener efecto, pido se encargue á la comision eclesiástica presente con urgencia su informe sobre el arreglo del clero.

Se mandó que pasase á la comision eclesiástica la proposicion del señor Seoane.

Se leyó la siguiente proposicion de varios señores diputados: «Siendo tan funestas las turbulencias que se advierten en las provincias, y las reacciones contra el sistema constitucional, seguidas de persecuciones y procedimientos contra patriotas beneméritos, piden á las Córtes los diputados que suscriben se sirvan resolver que los señores secretarios del despacho de la gobernacion de la península, guerra, y gracia y justicia, se presenten en el congreso á dar cuenta del origen de tales acontecimientos y providencias que hayan tomado en su razon.»

El señor Adan dijo, que se preguntase si los secretarios del despacho habian de venir en esta misma sesion.

Hecha esta pregunta por uno de los señores secretarios, se decidió que no. Se volvió á

preguntar si vendrian esta noche en sesion extraordinaria, y se acordó que sí.

Se leyeron las siguientes proposiciones del señor Ojero: «Pido que las Córtes inviten al gobierno para que este mande al tesorero general que inmediatamente presente la cuenta del año económico de 1820 á 1821.

2.º «Que habiéndose mandado girar por S. M. una visita á la tesorería general, se diga al gobierno que remita con su dictámen todos los trabajos de la visita, para que en su consecuencia, y en virtud del informe de la comision especial que se nombre al efecto, resuelvan las Córtes lo que estimen conveniente.

El señor Tesorero pide una prorrogacion indefinida que merece poca confianza para la dacion de las cuentas, pero debemos atender al mérito, y posponer la intriga. Penétrese ese señor tesorero que los 90.000 rs. no le están señalados por pasarse sino por trabajar, que así le sucede á un infeliz labrador para pagar la contribucion que se le impone.

Habiéndose declarado que estas proposiciones eran de las comprendidas en el artículo 100 del reglamento fueron admitidas á discusion; y no habiendo pedido la palabra ningun señor diputado fueron aprobadas.

Se leyó el decreto de 5 de junio de 1821, por el que se creaba la comision de visita del crédito público; y en vista de la discusion anterior dijo el señor presidente que se procedia al nombramiento de los tres individuos que han de componer dicha comision, y salieron electos los señores Isturiz, Villanueva y Canga.

El señor presidente anunció que esta noche á las siete habria sesion extraordinaria, á la que asistirian los señores secretarios del despacho para dar cuenta del estado de la nacion, y persecuciones que sufren algunos patriotas; con lo cual se levantó la sesion á las tres.

Extracto de la sesion extraordinaria de la noche del 9 de Marzo.

Se abrió la sesion á las siete y cuarto, dándose principio por la lectura de la acta de la extraordinaria del 6 anterior, que quedó aprobada.

Habiéndose presentado los Sres. Secretarios del Despacho, y despues de que por varios Sres. Diputados fueron preguntados sobre el estado político de la nacion:

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Galiano, Alix, Saavedra y Grases: «Que la comision encargada de examinar el estado de la nacion, agregando á los datos que vaya recogiendo los que arroja la sesion de esta noche, y con presencia de lo que manifiesten los secretarios del despacho, informe dentro de breve tiempo sobre los disturbios de Murcia, Valencia, Cataluña, Sevilla y Cadiz; vea el medio de exigir la responsabilidad á los que fueron causa de ello; y proponga las medidas que, estando en las atribuciones del congreso, puedan calmar los ánimos y restablecer

la verdadera tranquilidad fundada en libertad y orden." La cual después de una ligera discusión quedó aprobada, y se mandó pasar á la Comisión especial.

Se levantó la sesión á las once y cuarto.

Extracto de la sesión ordinaria del día 10 de Marzo.

Se abrió á las diez y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

A la comisión de infracciones una exposición de Don Juan Martínez, comandante de escuadrón del regimiento del Rey, quejándose de las infracciones de constitución cometidas por el marques de Campo-verde, y pidiendo que por ellas se le exija la responsabilidad.

A la comisión de legislación dos consultas del tribunal supremo de justicia; la una relativa al decreto de 11 de Octubre de 1820, y la otra sobre la causa mandada formar á Don Manuel de Velasco y á Don Ramon Luis de Escovedo.

Se volvió á leer la siguiente proposición de varios señores diputados: "Pedimos que las Cortes se sirvan tomar de nuevo en consideración el decreto sobre señoríos, aprobado en la legislatura anterior, cuya sancion ha sido negada por S. M."

Se leyó el decreto de que se trataba, y después de manifestar el Sr. Canga lo urgente de este decreto, se acordó que pasase á la comisión de legislación.

El Sr. *Presidente* anunció que mañana se discutirían varios expedientes; y levantó la sesión á las tres.

Extracto de la sesión del día 11 de Marzo.

Se abrió á las diez y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. *Buruaga* pidió la palabra, y obtenida dijo: Ayer se vió atacada la tranquilidad pública, pues hubo varios grupos de soldados armados de palos que dieron gritos de *viva el rey absoluto*; cosa sumamente extraña y escandalosa en la capital de la monarquía, cuando se halla reunido el congreso nacional, y cuando el monarca tiene declarado que no se le dé otro dictado que el de rey constitucional, que es el que mas le agrada.

El Sr. *Castejon* dijo que ayer, en uno de los sitios mas públicos de Madrid, en el paseo del Prado, se había aclamado al *rey absoluto*; y que esto no podia menos de ser principio de una conspiración muy meditada, y empezada ya á poner en ejecución, precisamente en los dias que han de preceder al sorteo para el reemplazo del ejército en esta capital.

Un Sr. *diputado* dijo que todo indicaba que había una conspiración manifiesta contra el régimen constitucional; pero que los sucesos de ayer, aunque sumamente escandalosos, no tenían tanta importancia como la que se les

quería dar, y que quizá debían atribuirse á falta de prevision en algunos gefes militares.

Se leyó la siguiente proposición del Sr. *Castejon*: "Pido á las Cortes se sirvan nombrar una comisión especial para que oido al gobierno y tomadas todas las noticias necesarias relativas á los sucesos que ayer tarde turbaron la tranquilidad pública, proponga los medios para que en lo sucesivo se eviten tan escandalosos acontecimientos." Quedó aprobada.

Se nombró para la comisión que había de entender en el objeto de esta proposición á los Sres. *Castejon*, *Valdés* (D. *Cayetano*), *Seoane*, *Meca*, *Isturiz*, *Navarro Tegeiro* y *Benito*.

El señor *Presidente* anunció que mañana se discutirían varios expedientes, y levantó la sesión á las tres.

GOBIERNO:

GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Real orden por la que se ha servido S. M. hacer el nombramiento de gefes políticos para la península é islas adyacentes, conforme al arreglo provisional y division política del territorio, decretado por las Cortes.

Para llevar á efecto el decreto de Cortes de 27 de Enero de este año, por el cual determinaron el arreglo provisional y division política del territorio de la monarquía en la península é islas adyacentes, y á fin de que los pueblos gocen inmediatamente de las ventajas que debe proporcionarles esta disposición, arreglada á lo prevenido en el art. 11 de la Constitución, he venido en nombrar para gefe político de la provincia de Madrid al brigadier D. José Martínez de San Martín, que lo es actualmente de la misma: para la de Barcelona al coronel D. Vicenté Sancho: para interino de la Coruña al teniente coronel D. Antonio Loriga, que actualmente lo es interino de la de Galicia: para la de Valencia al brigadier D. Francisco Plasencia, que lo es interino de la misma: para la de Cádiz al coronel D. Joaquin Escario, que lo es de la misma: para la de Sevilla al teniente coronel D. Joaquin Alvistur, que lo es de la misma: para la de Zaragoza á D. Francisco Cantero, que lo es de la de Salamanca: para la de Granada al teniente coronel D. José de Heceta: para la de Alicante al coronel D. Francisco Gonzalez Golfín: para la de Málaga al brigadier D. José Marrón, que lo es de la misma: para la de Oviedo á D. Manuel María Acevedo, que lo es de la de Asturias: para la de Burgos al coronel D. Jacobo Escario, que lo es interino de la misma: para la de Valladolid á D. José María Queipo, que lo es de la de Segovia: para la de Almería al coronel D. Luis Beyan, que lo es de la de Navarra: para la de las Islas Baleares á D. Guillermo Montes, que lo es de la misma: para la de las Islas Canarias, en ca-

lidad de interino, al auditor de guerra D. Juan Ramirez y Cárdenas: para la de Cáceres à D. José Alvarez Guerra, que lo es de la de Palencia: para la de Leon à D. Andres Crespo Cantolla, que lo es de la misma: para la de Pamplona al coronel D. Mariano Villa: para la de Salamanca à D. Florentino García, que lo es de la de Granada: para la de Santander à D. Antonio Florez Estrada, que lo es de la misma: para la de Tarragona à D. Juan Balle: para la de Córdoba al brigadier D. Luis del Aguila, que lo es de la misma: para la de Orense à D. Pedro Boado Sanchez, que lo es de la de Zamora: para la de Vigo al brigadier D. Ramon Losada: para la de Badajoz à D. Luis Castillo Barrantes, que lo es de la de Extremadura: para la de Lugo al teniente coronel D. Angel del Arenal: para la de Ciudad-Real à D. Pedro Clemente Lignes, que lo es de la de Valladolid: para la de Murcia al teniente general D. Francisco Javier Abadía, que lo es de la misma: para interino de la de Toledo al coronel graduado D. Salvador Linares: para la de Jaen à D. Manuel Vadillo, que lo es de la misma: para la de Avila à D. Manuel Dejuan, que lo es de la misma: para la de Castellon al teniente coronel D. Diego Medrano: para la de Calatayud al teniente coronel D. Manuel Cabrera Nevares: para la de San Sebastian al conde de Villafuertes, que lo es de la de Guipúzcoa: para la de Huelva à D. Juan Manuel Subrié: para la de Logroño à D. Manuel Santiago Calderon y Fontecha: para la de Huesca à D. José Cantolla, auditor de guerra: para la de Gerona al coronel D. José Perol: para la de Jativa al coronel graduado D. Bartolomé Amat, que lo es interino de la de Toledo: para la de Lérida al teniente coronel D. José Cruz Muller: para la de Palencia à D. Manuel Sierra y Ben, que lo es subalterno de Lugo: para la de Segovia à D. Francisco Bustamante, que lo es interino de Navarra: para la de Soria à D. Bernardo de los Rios, que lo es de la misma: para la de Teruel al capitán D. Francisco Romo y Gamboa: para la de Villafranca à D. Juan Zárate y Murga, que lo es subalterno de Orense: para la de Bilbao à D. Lorenzo Antonio de Vedia, que lo es de la de Vizcaya: para la de Zamora à D. Antonio Biali: para la de Vitoria à D. Manuel de la Riva Herrera, que lo es de la de Alava: para la de Chinchilla à D. Manuel Gonzalez Allende: para la de Cuenca à D. Cayetano Izquierdo, que lo es de la misma: para la de Guadalajara à D. Joaquin Montesoro, que lo es de la misma; los cuales se trasladarán á sus respectivos destinos si no se hallasen en ellos en el preciso término que se les fijará en el nombramiento que á cada uno se le comunique. Tendreislo entendido, y dispondreis

lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la real mano. En Aranjuez à 10 de marzo de 1822. = A. D. José Moscoso de Altamira.

Predicciones universales para el año 1822.

Este año será riguroso el invierno en algunos países y pasable en otros: la primavera traerá lluvias: el verano será hermoso, y el otoño pasable.

La tierra producirá malas yerbas en abundancia; la epidemia se manifestará en muchos parages de la Europa.

El grito de felicidad se oirá siete veces en Europa.

Un volcan hará su erupcion cerca del océano: sus lavas formarán torrentes inflamados, que encenderán un fuego cubierto actualmente de ceniza en algunos distritos de la Italia.

Una grande águila, esclarecida por un rayo del sol, se elevará por los aires en Marzo, y hará sus mansiones sobre diversos pueblos. ¡Oh Francia! ¡oh país donde he nacido! espéralo todo de la providencia.

Apocalipsis del hombre gris.

He visto escrito sobre la mesa de los destinos lo que sigue:

Preparativos de guerra en 1822.

Grandes agitaciones en todas las naciones de la Europa: alianza de los pueblos por la libertad.

La España despues de algunas agitaciones, consolidará sus derechos políticos, y la civilizacion la hará de mas en mas interesante.

La Italia vendrá á ser grande y magnánima.

La Francia se hará mas floreciente todavía, y los pueblos del norte, celosos de una entera libertad y de la independencia de sus vecinos, harán los mayores esfuerzos para sacudir el yugo de la tiranía.

Muerte de dos soberanos y de veinte y dos personages de estado.

Muerte de un Pontífice y de cinco prelados.

Nacimiento de dos príncipes y de cinco princesas.

Revoluciones de estado y desgracias de algunos ministros.

Un hombre célebre hará prodigios que asombrarán el universo.

Una ilustre viuda recibirá el precio de sus virtudes.

Pueblos enteros se inclinarán á la presencia de un niño de once años, el cual tendrá por sobrenombre "El hijo de Marte."

Sueños curiosos, fenómenos de fuego y asombrosos darán lugar á hacer congeturas sobre el por venir.

Habrà muy pocos naufragios enmedio de grandes tempestades, pero algunos países serán sumergidos.

Grandes novedades en Francia.

ciones y el universo se esclaviza. Un hombre á quien con impropiedad llaman rey lo aniquila todo, porque de todo se hace centro, y parece que dice al mundo entero: vuestros bienes y vuestras vidas son mi propiedad, sufiid y morid. Sabemos muy bien que ningún hombre ha cedido voluntariamente este derecho á los reyes; pero siéndolo ellos todo, quién opondrá diques al torrente de su inmenso poderío? O Dios! ¿Será posible que millones de hombres hayan de ser infelices porque acontezca que un solo hombre carezca de virtudes?... Los diversos nombres de Rey, Cónsul, Presidente, Dictador, &c. no expresan mas que una sola y mi-ma cosa, á saber: los ministros de la LEY. La ley es todo: las constituciones de los estados pueden cambiar; pero los derechos del ciudadano son siempre los mismos. Estos derechos son siempre independientes, tanto del ambicioso que usurpa como del infame que se vende: ellos emanan de la naturaleza y son tan inalterables como ella. ¡Ojalá que los reyes se convenciesen de que la sumision á la ley es la mayor de sus grandezas, así como el poder de hacer mal es el que mas les envilece! Ciertamente: el hombre arrogante cuya soberbia le infunde la creencia de poder emanciparse de la ley es un vil, porque con tal acto trata de envilecer á los otros; en cuyo caso la manumision ó sustracion á su obediencia de los que fueron sus súbditos se halla autorizada por un derecho imprescriptible.

2.^a LA SEGURIDAD.

¿Pero de qué nos serviría, ni cómo gozaríamos la libertad sin la seguridad de propiedades? Qué digo?... donde esta no existe, aquella no es mas que una quimera. Ay de mí! Un tiempo fue en que la Nacion se vió entregada al latrocinio mas espantoso: tiempo en que las confiscaciones arbitrarias, las exacciones mas odiosas, las prodigalidades mas ominosas sin causa y sin objeto, y las rapiñas reproduciéndose incesantemente desolaban las provincias, arruinaban las familias, empobrecian al trabajador, agotaban las fuentes de la agencia, y devoraban las riquezas de todos por el placer de un amo insaciable ó por la avaricia desmedida de algunos validos que se dignaban repartir nuestros bienes con su dueño y señor. He aquí un débil bosquejo de los males inaguantables que nuestros padres han

sufrido. — Es posible!!! Si tan angustiosas penas hubiesen de subsistir largo tiempo, ¿no valdria mas andar errantes y acogerse á la morada de los animales salvages? Al menos una mano atroz no vendria allí á arrancar al hombre extenuado los miserables manjares de su alimento: allí la cueva que eligiese le serviria de asilo, y podria decirse: ya, gracias al Señor, aquí la roca que me cubre y el agua que me refrigera son mias; ya no pago el aire que respiro. Ya mi sangre convertida en sudor y vertida por mis poros en el trabajo no engorda á malvados y orgullosos holgazanes enemigos de la humanidad, que aglomeran tesoros á costa de las lágrimas de las naciones para emplearlos en contentar inicuos y vergonzosos caprichos, en corromper los campos para formarse partidos contra las ciudades, y con el oro prodigado en los egércitos forjan las cadenas con que esclavizan á las naciones. Ah! Si los soldados conociesen que los caudales que se invierten en corromperlos se arrancan de las entrañas de sus mismos padres y hermanos: si conociesen que el prest que reciben, el vestuario que les cubre, adorna y abriga, y el pan que les alimenta todo les es dado por los pueblos, y no por sus gobernantes, quienes nada mas son que sus distributores: si conociesen que al atacar los pueblos derraman su propia sangre, debelan sus propiedades, saquean sus casas, agotan sus recursos, disminuyen sus subsistencias, degradan su ser de racionales, y por consiguiente se atraen las maldiciones del cielo y de la tierra destruyendo á sus semejantes cuya custodia les está encargada: si meditasen su estado conocerian que si hoy son soldados, ayer fueron paisanos, y mañana lo volverán á ser, y que viciando su instituto con la ferocidad, llegará dia tal vez en que ellos mismos serán víctimas de una mala costumbre que introdugeron. ¡Cuán diferente seria la conducta de unos ciudadanos que armó la patria para su defensa, y no para su aniquilamiento! ¡Soldados, soldados! Recordad el tiempo pasado, repasar los años de vuestros servicios y os convencereis de cuanto ha mejorado vuestra suerte. Tratados entonces como esclavos vendidos al monstruo (el despotismo) que acoraba con vuestras manos á vuestras familias, se os transferia á provincias distantes de las de vuestro nacimiento para extinguir en vuestros corazones las inspiraciones de la naturaleza y de la vecin-

dad; se os prohibia la concurrència á los parages de reuniones y fiestas, y hasta la entrada en las tabernas so pretextos especiosos, para que no contrageseis relaciones, y para que olvidando las dulzuras de la sociedad general os habituaseis al aislamiento y al martirio: las leyes mas inhumanas y egecutores mas crueles todavia cerraban vuestras bocas al dolor; y para que ninguna de vuestras acciones escapase á los encargados de manteneros en freno se os encerraba á media tarde en los cuarteles, separándoos por todas vias del resto de los vivientes, que os hacian aborrecer, en aquellas grandes sepulturas que os servian de asquerosa morada. Qué digo? ¿No se os arrancaba de vuestra patria y se os conducia á las regiones mas remotas á ser allí degollados, y tal vez comidos en Zancocho por salvages antropófagos? ¿Qué seria á esta fecha de los 20^o que iban á salir el año 19 para Buenos Ayres? Infelices! agradeced la vida al restablecimiento de nuestra amada Constitucion. ¿Y cuál era la recompensa de tanto sufrimiento y privaciones? El hambre, la miseria, la desnudez, el vilipendio, y el ser diuturnamente apaleados como el pollino mas ruin de aquel bárbaro arriero que debiendo al animal su subsistencia se complacia en sacudirle con su gruesa varda. Tal era ni mas ni menos vuestra suerte; y su final morir pordioseando despues de haber dejado en el servicio la flor de vuestra vida y salido de él sin fuerzas para poder sustentarla. Acordaos, pues, de todo esto; y con muy maduro exámen mirar bien cuál debe ser vuestra conducta. En esta revolucion habeis llegado á merecer la gratitud de la patria, no desmerezcáis jamás tan sublimé gloria digna de eternizarse inmarcesible. Muchas cosas se preparan en vuestro obsequio, no queráis perderlas tendiendo á la degradacion. Y vosotros, dignos gefes y oficiales de esta benemérita parte de la nacion, permitid que mi fervor os dirija sus acentos. Emplead vuestra sabiduría y ascendiente en educar inculcando buenos principios á vuestros subordinados, formando con ellos el escudo mas invulnerable de la patria: así la servireis dignamente cumplimentando nuestra sabia Constitucion que tanto recomienda el fomento de las luces. Y tambien vosotros, sacerdotes del Dios de paz y de bondad, instruid á la juventud guerrera en los principios benéficos é inefables de nuestra santa religion, para que siendo buenos cristianos sean buenos ciudadanos igualmente. Hasta á vosotros, ó legisladores, me atrevo arrebatado de mis deseos á dirigiros mi débil voz. Es á vosotros á quien toca enfrenar á los que mandan, previniendo el abuso que pueden hacer de la fuerza armada contra las libertades de los pueblos. A los que abusen de ella contra vosotros ó el Rey ya los declarasteis reos de alta traicion; pero ¿y á los que la emplean contra el pueblo sin previa autorizacion vuestra, qué pena les habeis impuesto? ¿Os olvidasteis acaso de vuestro primer deber, que es el escudar al débil contra los ataques del poderoso? Pues sabed que ese olvido, si lo fue, observado por el pueblo al no ver en su fiel á la balanza, murmurando, y dando así armas á la maligna ambicion, podeis correr algun riesgo de actuar en otra escena como la del triste año 14 de infeliz recuerdo. Tened presente que la provididad y equidad de los legisladores es lo que consolida los sistemas políticos en las naciones ilustradas, en las cuales de nada sirven las medidas represivas si desconocen la igualdad de la justicia.

(Se continuará.)

Nota. No se inserta el manifiesto del Señor Gefe Político Superior, por haberse publicado ayer por otra via.

PLAZA DE RIEGO.

.... ¿Has visto el Indicador Catalan número 60? = Por qué esa pregunta? = Porque en él se recomienda á toda la nacion justa y benéfica, ó liberal, que es lo mismo, el teniente de Artilleria D. Andres Calera, cuyo digno oficial desobedeciendo una orden que no debía obedecer, pues tambien la obediencia es criminal en ciertos casos (Colon Dicc. de delit.), libró á Barcelona de una escena horrorosa, no queriendo hacer fuego al pueblo como le mandó la autoridad. Ese oficial tan justo como valiente merece toda nuestra gratitud y mas distinguido aprecio: yo quisiera que su nombre se ensalzase cual merece una conducta tan relevante y patriótica. = Yo tambien lo deseo. = A fe mia que de esa accion tan laudable se pueden equiparar las de muchos de la misma arma que se hallan aquí. = Amigo estará decretado haya de haber horrores en Valencia; nuestra mansedumbre aumenta la insolencia y al fin será preciso dejarnos de lenitivos y recurrir á los castigos. = Dolorosa es la perspectiva. Si las Cortes no nos libran de esta plaga... = Terrible será la escena, pero tal vez de principio por los que la exaltan. = Dios nos asista. = Esta conversacion tenian tres capellanes en la tarde de ayer.

Imprenta de Miguel Domingo.